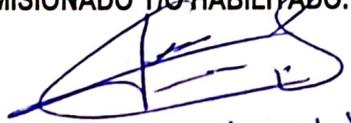


NOTIFICACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE CHANKOM, YUCATÁN.
C. CONCEPCIÓN TAMAY NOH
PRESIDENTE MUNICIPAL.
DOMICILIO CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL.

En Chankom, Yucatán, siendo las 12:00 horas del día 13 del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro, quien suscribe el/la C. Julio Cesar Naval Ventura, en mi carácter de comisionado y/o habilitado adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, No, existiendo previo citatorio, me constituí en la fecha y hora citada, en el domicilio que ocupan las oficinas del H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán, del cual me cercioro por la nomenclatura visible y por así habérmelo manifestado el/la C. Concepción Tamay Noh quien se encuentra al interior del referido inmueble y quien me informa que, efectivamente, es en este domicilio en el cual puede ser localizado y notificado mi buscado, por lo que procedo a identificarme exhibiendo credencial vigente con número 746, expedida por el Auditor Superior del Estado de Yucatán, Lic. Rubén de Jesús Arjona Ortiz, MDF., que contiene mi fotografía, nombre y cargo, a efecto de notificar y hacer entrega del Oficio DAS/08/0905/2024 de fecha 9 de mayo de 2024 expedido por el Auditor Superior del Estado de Yucatán, Lic. Rubén de Jesús Arjona Ortiz, MDF.; seguidamente requiero la presencia del C. Concepción Tamay Noh y Si encontrándose presente procedo a entender la notificación con el/la C. Concepción Tamay Noh, quien manifiesta Ser la persona que busco ser Presidenta Municipal identificándose con Credencial Para votar número 0071024577708 expedida por Instituto Nacional Electoral, entregándole el original de dicho oficio y de la presente notificación, en cumplimiento de los artículos 65, 66 y 68 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

COMISIONADO Y/O HABILITADO.	QUIEN RECIBE LA NOTIFICACIÓN.
 C. <u>Julio Cesar Naval Ventura</u> Nombre y Firma.	<u>Concepcion Tamay Noh</u> C. <u>Concepcion Tamay Noh</u> Nombre y Firma.



asey.gob.mx
+52 (999)925-5626
Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

Oficio DAS/08/0905/2024.

Asunto: Citación a reunión de trabajo de resultados
finales y observaciones preliminares.
Mérida, Yucatán a 09 de Mayo de 2024.

H. AYUNTAMIENTO DE CHANKOM, YUCATÁN.
C. CONCEPCIÓN TAMAY NOH.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
DOMICILIO CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL.

En relación a la orden de visita número 6-1-1-017-CF-2023, de fecha 16 de enero de 2024, notificada el 18 de enero de 2024, relativa al proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública 2023 del H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se cita al C. Concepción Tamay Noh o al enlace designado, a fin de que concurra a la reunión de trabajo de **resultados finales de auditoría y observaciones preliminares de la Cuenta Pública 2023**, de la entidad fiscalizada que representa, misma que tendrá verificativo el 29 de mayo de 2024 a las 12 horas con 00 minutos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, ubicada en el predio marcado con el número 47 de la calle 17 x 10 de la colonia Vista Alegre de esta ciudad.

Se hace de su conocimiento que la reunión de resultados finales y observaciones preliminares se realizará bajo la dirección del personal adscrito a la Dirección de Control y Evaluación de esta Auditoría Superior, comisionados y/o habilitados mediante la orden de visita domiciliaria citada en el párrafo que antecede.

Asimismo, se le informa que deberá presentar a dos testigos que deberán ser servidores públicos de la entidad fiscalizada, estar debidamente acreditados y que se encuentren estrechamente relacionados con las operaciones revisadas, en el entendido de que la no presentación de los mismos se considerará como una negativa y, por ese motivo, será el personal de esta Entidad de Fiscalización Superior quien los nombre.

Se informa que dicha reunión de trabajo no será suspendida por la inasistencia del titular y/o del enlace designado y/o por alguna otra circunstancia, por lo que deberá estar presente con quince minutos de anticipación a la hora fijada en el primer párrafo de este oficio; **asimismo, deberá presentar las justificaciones, aclaraciones y demás información y/o documentación que estime pertinente, en formato digital debidamente certificado, para la atención de las observaciones contenidas en el "Anexo: Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023" constante de 9 fojas útiles**, adjunto al presente oficio, en términos de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismas que serán valoradas a fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares para la elaboración del informe individual.

Sirve de fundamento lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65, fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 3, 5, 6, 7, 9, 13, párrafo primero, 14, fracciones XI y XXXI, 15, 23, fracción I, 50, 55, 61, 62, 63 y 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 19, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

ATENTAMENTE.

LIC. RUBÉN DE JESÚS ARJONA ORTIZ, MDF.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN.



C.c.p. Expediente.

Calle 17 No. 47 col. Vista Alegre. Mérida, Yucatán, México C.P. 97130
Teléfono y Fax. 925-56-26 y 925-56-28

Página 1 de 1

Anexo: Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023
Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN****Control Interno****Observación número 1.**

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número Uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**Observación número 2.**

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la



ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Cuenta Pública:

2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento de los artículos 46, 48, 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 148 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4 Registros Presupuestarios:

2.4.1 La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento (ingresos propios), en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.

Cumplimiento de Ley de Ingresos.

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, según el decreto número 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales; se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados, la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chankom, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
	Impuestos	\$74,970.00	\$218,740.01	\$143,770.01
3.1	Derechos	\$ 77,990.00	\$0.00	-\$77,990.00
3.2	Productos	\$5,565.00	\$1,952.38	-\$3,612.62
	Aprovechamientos	\$68,301.00	\$0.00	-\$68,301.00
	Participaciones	\$17,416,048.00	\$20,347,932.84	\$2,931,884.84
	Aportaciones	\$21,750,256.00	\$23,947,744.88	\$2,197,488.88
3.3	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,998.00	\$0.00	-\$6,998.00
	Total	\$39,400,128.00	\$44,516,370.11	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso c) fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, 8 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chankom, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2023.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.



Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEP) se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo donde autoriza las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Objeto del gasto	Importe Presupuesto modificado según EAEP	Importe Presupuesto pagado según EAEP	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$4,773,242.40	\$4,744,044.64	\$29,197.76
4.2	Materiales y suministro	\$6,221,831.10	\$4,100,306.03	\$2,121,525.07
4.3	Servicios generales	\$4,630,545.68	\$3,478,330.20	\$1,152,215.48
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,982,395.00	\$1,692,826.01	\$1,289,568.99
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,201,518.50	\$993,436.81	\$208,081.69
4.6	Inversión pública	\$30,966,165.50	\$27,326,190.50	\$3,639,975.00
Totales		\$50,775,698.18	\$42,335,134.19	

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso c) fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

RESULTADOS DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con un programa social que este sujeto a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b), 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$128,910.14 en los meses de noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes debidamente suscritos tales como requisición, orden de compra, orden de pago y pedido en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como la constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico claro y visible, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEP) se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo donde autoriza las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Objeto del gasto	Importe Presupuesto modificado según EAEP	Importe Presupuesto pagado según EAEP	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$4,773,242.40	\$4,744,044.64	\$29,197.76
4.2	Materiales y suministro	\$6,221,831.10	\$4,100,306.03	\$2,121,525.07
4.3	Servicios generales	\$4,630,545.68	\$3,478,330.20	\$1,152,215.48
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,982,395.00	\$1,692,826.01	\$1,289,568.99
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,201,518.50	\$993,436.81	\$208,081.69
4.6	Inversión pública	\$30,966,165.50	\$27,326,190.50	\$3,639,975.00
Totales		\$50,775,698.18	\$42,335,134.19	

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso c) fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

RESULTADOS DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con un programa social que este sujeto a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b), 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$128,910.14 en los meses de noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes debidamente suscritos tales como requisición, orden de compra, orden de pago y pedido en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, así como la constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico claro y visible, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza	Importe
6.1	C00398	06/11/2023	Folio fiscal: BCD92788- D082-461A- B69E- BF42801784AA	GP COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A. DE C.V., Folio Pago: 225 (AD DE ALIMENTOS COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA FOLIO 84AA. GP COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A. DE C.V., Folio Pago: 225)	\$10,010.00
6.2	C00434	23/12/2023	Folio fiscal: BE177D05- 7A6D-421B- 86F6- 267BF4AFF0A9	GP COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A. DE C.V., Folio Pago: 242 (ALIMENTOS AA589 COMERCIALIZADORA PORCICOLA. GP COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A. DE C.V., Folio Pago: 242)	\$78,410.81
6.3	C00445	29/12/2023	Folio fiscal: E0ACB22A- 6A54-4DB8- 843C- 3FF9915AA589	GP COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A. DE C.V., Folio Pago: 251 (COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICAN AA589. GP COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A. DE C.V., Folio Pago: 251)	\$29,705.83
6.4	C00450	31/12/2023	Folio fiscal: 14630F36- D207-4A27- A4E0- 754FFD958CB1	GP COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A. DE C.V., Folio Pago: 256 (FACTURA FOLIO 58CB1 COMERCIALIZADORA PORCICOLA. GP COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A. DE C.V., Folio Pago: 256)	\$10,783.50
Total					\$128,910.14

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y XVI, 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$162,786.80 en los meses de septiembre a noviembre de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes debidamente suscritos tales como requisición, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, tampoco proporcionó control de entradas y salidas del almacén de los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento.



que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la Entidad. Respecto a la póliza C00390 se proporcionó Constancia de Situación Fiscal.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
7.1	C00309	08/09/2023	Folio Fiscal: B3678D33- D2CD-2945- B493- CDE116AC31F9	Suministro Eléctrico Lumínicos y ferreteros del Mayab	LUMINARIO CAT: WLT C MVOLT R3 4K GY 20 P3 SH TL MARCA HOLOPHANE 50W 127-277V 4000K 7388 LM (Cant: 10) REFLECTOR INDUSTRIAL PLUS 600W 6500K 85-305V ML-RPS- 600WSMD 63000LM TECNOLED (Cant: 4)	\$70,272.80
7.2	C00310	26/09/2023	Folio Fiscal: D2C09CC0- 5CAD-11EE- 87C5- 6D7382BF199D	Constructora Leijo	SUMINISTRO E INSTALACION DE ITM DE 3X100 (Cant: 1.00) SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 CAJA CONTROL FRANLIN ELECTRIC DE 7.5 HP 230 VOLTS MONOFASICO (Cant: 1.00)	\$20,648.00
7.3	C00313	26/09/2023	Folio Fiscal: OFD75FB2- 5CAB-11EE- 838D- 4109A790B27A	Constructora Leijo	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARRANCADOR A TENSION PLENO PARA MOTOR DE 20 HP (CONTACTOR) CON MIBETALICO RANGO DE 45 A 65 AMPERS Y GRADUADO A 52 AMPERS, CAMBIO DE CABLERIA No 6 PARA EVITAR CALENTAMIENTO, AJUSTE DE CONEXIONES Y PRUEBAS DE ARRANQUE Y PARA PUESTA EN FUSION (Cant: 1.00)	\$22,040.00
7.4	C00335	16/10/2023	Folio Fiscal: 54DE7EE1- 8BOD-5777- 82ED- 4945EAC18A21	Pinturas Titán, S.A. de C.V.	LAVIFLEX VINILICA CREMA 19LT. (Cant: 10.000000) LAVIFLEX VINILICA BLANCA 19LT. (Cant: 3.000000) LAVI2000 VINILICA BLANCA 19LT. (Cant: 2.000000) BROCHA PREMIER PROFESIONAL * (Cant: 6.000000) RODILLO PREMIER PROFESIONAL 9 X 3/4" (Cant: 10.000000)	\$19,010.00
7.5	C00390	02/11/2023	Folio Fiscal: 686A59AB- CB67-554E- 9A52- 2B7B7CFB5A16	Pinturas Titán, S.A. de C.V.	LAVIFLEX VINILICA CREMA 19LT. (Cant: 5.000000) LAVIFLEX VINILICA BLANCA 19LT. (Cant: 9.000000) LAVIPLASTICPLUS PINTURA P/PISO VERDE 19LT. (Cant: 6.000000) BROCHA PREMIER PROFESIONAL *5" (Cant: 4.000000) RODILLO PREMIER PROFESIONAL 9 X 3/8" (Cant: 10.000000)	\$30,816.00
Total						\$162,786.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que se realizaron pagos por \$429,999.99 en los meses de agosto a



diciembre de 2023, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la adquisición de los bienes que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores (considerando al menos tres propuestas), ya que los pagos realizados rebasan las 3 mil Unidades de Medidas y Actualización (UMA), no proporcionó el contrato debidamente elaborado en el que se indique la modalidad de contratación, el dictamen de excepción correspondiente, constancia de haber recibido los bienes, reporte o bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, lugares en que se utilizaron los insumos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo se detectó que en los archivos XML'S proporcionados por la entidad fiscalizada, el proveedor emitió comprobantes fiscales por \$649,972.04, sin embargo, la totalidad de los gastos pagados al proveedor en el ejercicio 2023 es por el importe señalado en la tabla, existiendo una diferencia por \$219,972.05. Al cierre del ejercicio la entidad fiscalizada no presenta adeudo con el proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00252	31/08/2023	Folio fiscal: 5E2319BB-360C- 11EE-ACC4- 00155D012007	EDIVAR SERVICIOS Y SUMINISTROS	CINTA AISLANTE NEGRA 3M. (Cant: 30.000000) CENTRO DE CARGA QO2. MCA IGESA. (Cant: 40.000000) BREAKER DE CIRCUITO ELECTRICO. MCA BTICINO. (Cant: 40.000000) LAMPARA FLUORESCENE DE 65 WATTS. (Cant: 40.000000) CABLE DE COBRE THW #12 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 500.000000) CABLE DE COBRE THW #12 NEGRO MARCA IUSA. (Cant: 500.000000) CABLE DE COBRE THW #14 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 400.000000) CABLE DE COBRE THW #14 ROJO MARCA IUSA. (Cant: 400.000000)	\$50,000.00
8.2	C00288	30/09/2023	Folio fiscal: C9D94348-4DA7- 11EE-BF56- 00155D012007		CINTA AISLANTE NEGRA 3M. (Cant: 8.000000) CENTRO DE CARGA QO2. MCA IGESA. (Cant: 54.000000) BREAKER DE CIRCUITO ELECTRICO. MCA BTICINO. (Cant: 54.000000) LAMPARA FLUORESCENE DE 65 WATTS. (Cant:	\$45,000.00



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					54.000000) CABLE DE COBRE THW #12 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 300.000000) CABLE DE COBRE THW #12 NEGRO MARCA IUSA. (Cant: 300.000000) CABLE DE COBRE THW #14 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 300.000000) CABLE DE COBRE THW #14 ROJO MARCA IUSA. (Cant: 300.000000)	
8.3	C00324	05/10/2023	Folio fiscal: 3EA3EC00-62CA-11EE-BCCE-00155D012007		CABLE DE COBRE THW #12 ROJO MARCA IUSA. (Cant: 700.00) CABLE DE COBRE THW #12 NEGRO MARCA IUSA. (Cant: 700.00) CINTA AISLANTE NEGRA 3M. (Cant: 21.00) CENTRO DE CARGA QO2. MCA IGESA. (Cant: 40.00) BREAKER DE CIRCUITO ELECTRCO. MCA BTICINO. (Cant: 40.00) LAMPARA FLUORECENE DE 65 WATTS. (Cant: 40.00) CABLE DE COBRE THW #14 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 300.00) CABLE DE COBRE THW #14 ROJO MARCA IUSA. (Cant: 300.00)	\$55,000.00
8.4	C00325	05/10/2023	Folio fiscal: F5AE5057-62D2-11EE-A9DB-00155D014009		CABLE DE COBRE THW #12 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 500.00) CABLE DE COBRE THW #12 NEGRO MARCA IUSA. (Cant: 500.00) CABLE DE COBRE THW #14 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 500.00) CABLE DE COBRE THW #14 ROJO MARCA IUSA. (Cant: 500.00) CINTA AISLANTE NEGRA 3M. (Cant: 15.00) CENTRO DE CARGA QO2. MCA IGESA. (Cant: 45.00) BREAKER DE CIRCUITO ELECTRCO. MCA BTICINO. (Cant:	\$55,000.00

H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					45.00) LAMPARA FLUORECENE DE 65 WATTS. (Cant: 45.00)	
8.5	C00384	03/11/2023	Folio fiscal: 693d8254-8313-11ee-951c-00155d014009		CABLE DE COBRE THW #12 ROJO MARCA IUSA. (Cant: 700.00) CABLE DE COBRE THW #12 NEGRO MARCA IUSA. (Cant: 700.00) CINTA AISLANTE NEGRA 3M. (Cant: 21.00) CENTRO DE CARGA QO2. MCA IGESA. (Cant: 40.00) BREAKER DE CIRCUITO ELECTRCO. MCA BTICINO. (Cant: 40.00) LAMPARA FLUORECENE DE 65 WATTS. (Cant: 40.00) CABLE DE COBRE THW #14 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 300.00) CABLE DE COBRE THW #14 ROJO MARCA IUSA. (Cant: 300.00)	\$55,000.00
8.6	C00385	03/11/2023	Folio fiscal: 7b831718-8313-11EE-A4B4-00155D012007		CABLE DE COBRE THW #12 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 500.00) CABLE DE COBRE THW #12 NEGRO MARCA IUSA. (Cant: 500.00) CABLE DE COBRE THW #14 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 500.00) CABLE DE COBRE THW #14 ROJO MARCA IUSA. (Cant: 500.00) CINTA AISLANTE NEGRA 3M. (Cant: 15.00) CENTRO DE CARGA QO2. MCA IGESA. (Cant: 45.00) BREAKER DE CIRCUITO ELECTRCO. MCA BTICINO. (Cant: 45.00) LAMPARA FLUORECENE DE 65 WATTS. (Cant: 45.00)	\$55,000.00
8.7	C00439	06/12/2023	Folio fiscal: 05B4C27F-A064-11EE-8EDA-00155D012007		CABLE DE COBRE THW #12 ROJO MARCA IUSA. (Cant: 700.00) CABLE DE COBRE THW #12 NEGRO MARCA IUSA. (Cant: 700.00) CINTA AISLANTE NEGRA 3M. (Cant: 21.00) CENTRO	\$55,000.00

H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					DE CARGA QO2. MCA IGESA. (Cant: 40.00) BREAKER DE CIRCUITO ELECTRCO. MCA BTICINO. (Cant: 40.00) LAMPARA FLUORECENE DE 65 WATTS. (Cant: 40.00) CABLE DE COBRE THW #14 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 300.00) CABLE DE COBRE THW #14 ROJO MARCA IUSA. (Cant: 300.00)	
8.8	C00440	06/12/2023	Folio fiscal: FC5615EF-A662-11EE-BDC4-00155D012007		CABLE DE COBRE THW #12 BLANCO MARCA IUSA. (Cant: 500.00) CABLE DE COBRE THW #12 ROJO MARCA IUSA. (Cant: 500.00) CINTA AISLANTE NEGRA 3M. (Cant: 16.00) CENTRO DE CARGA QO2. MCA IGESA. (Cant: 10.00) BREAKER DE CIRCUITO ELECTRCO. MCA BTICINO. (Cant: 50.00) LAMPARA FLUORECENE DE 65 WATTS. (Cant: 55.00) CABLE DE COBRE THW #14 NEGRO MARCA IUSA. (Cant: 700.00) CABLE DE COBRE THW #14 NEGRO MARCA IUSA. (Cant: 700.00)	\$59,999.99
Total						\$429,999.99

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 161, 164 y 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Servicios Personales

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

